

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE JAMUNDI
ESTADO No. 033
MARZO 17 DEL 2022.

RADICADO	CLASE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ASUNTO	FECHA AUTO	CUADERNO
2012 - 00422	EJECUTIVO SINGULAR	ALIRIO DE JESUS ARENAS PELAEZ	MARCO TULIO GIRALDO GALVEZ (Q.E.P.D)	AUTO NO REPONE Y NO CONCEDE RECURSO	MARZO 16 DEL 2022.	ÚNICO.
2019 - 01013	EJECUTIVO SINGULAR	FINESA S.A.	APDA. MARTHA LUCIA FERRO A.	AUTO DECRETA MEDIDA	MARZO 16 DEL 2022	ÚNICO.
2020 - 00015	EJECUTIVO SINGULAR	LORENA OCHOA TAMAYO	APDO. DIEGO LUIS LOBOA GOMEZ	AUTO ORDENA LEVANTAMIENTO MEDIDA	MARZO 1 DEL 2022	ÚNICO.
2021 - 00640	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL	BANCO ITAU S.A.	APDO. JAIME SUAREZ ESCAMILLA	AUTO NIEGA SUSPENSIÓN	MARZO 16 DEL 2022	UNICO.
2021 - 00922	EJECUTIVO SINGULAR	BANCOOMEVA S.A.	APDA. MARIELA GUTIERREZ PEREZ	AUTO REQUIERE PARTE DEMANDANTE	MARZO 16 DEL 2022	ÚNICO.
2021 - 00922	EJECUTIVO SINGULAR	BANCOOMEVA S.A.	APDA. MARIELA GUTIERREZ PEREZ	AUTO NIEGA SOLICITUD PARTE ACTORA	MARZO 16 DEL 2022	ÚNICO.
2022 - 00001	EJECUTIVO SINGULAR	COMPANÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.	APDO. EDUARDO TALERÓ CORREA	AUTO RECHAZA DEMANDA	MARZO 16 DEL 2022	ÚNICO.
2022 - 00003	EJECUTIVO SINGULAR	FUNDACIÓN DE LA MUJER COLOMBIA S.A.S.	APDA. YURLEY VARGAS MENDOZA	AUTO NO REPONE PROVIDENCIA	MARZO 16 DEL 2022	UNICO.

2022 – 00043	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL	BANCOLOMBIA S.A.	APDA. ENGGIE YANINE MITCHELL DE LA CRUZ	AUTO RECHAZA DEMANDA	MARZO 16 DEL 2022.	ÚNICO.
2022 – 00055	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL	BANCOLOMBIA S.A.	APDA. ENGGIE YANINE MITCHELL DE LA CRUZ	AUTO MANDAMIENTO DE PAGO	MARZO 16 DEL 2022	ÚNICO.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 295 del Código General del Proceso y para notificar a las partes de las anteriores decisiones, en la fecha y a la hora de las 8:00 A.M., se fija el presente ESTADO.

**ESMERALDA MARIN MELO.
SECRETARIA.**

Firmado Por:

**Esmeralda Marin Melo
Secretario
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b5c9c1cd5184054ad0fd53c4cfb9232a9028d1b3464a4d3c3f2b5739bff521df

Documento generado en 16/03/2022 04:59:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**